

El primer paso es el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ ICA-00305,

MAT: Aprueba cierre temporal de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Alto Hospicio.

IQUIQUE, 26 DIC 2013

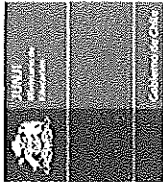
VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574/71 del Ministerio de Educación; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Nº 67 de fecha 05 de Mayo del 2010 del Ministerio de Educación, en su artículo Nº 10 faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizar, en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos, según fuesen las necesidades de la comunidad.

2.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante oficio Nº 001372 de fecha 05 de diciembre de 2013, ha solicitado el cierre temporal por el mes de febrero del año 2014, de los jardines infantiles " INTINA WAWAPA", y "LUCERITO DORADO", de la comuna de Alto Hospicio.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Autorícese el cierre temporal de los Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, "INTINA WAWAPA" Código 1107017, "LUCERITO DORADO" Código 1107022, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, por el mes de febrero del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


CARMEN GLORIA ARAVENA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ


CGVL/RVR/ARC/rvk
DISTRIBUCION.-

- Subdirección Técnica
- Sección de Cobertura (transferencias)
- Municipalidad de Alto Hospicio.
- Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Archivo Of. de Partes.